

Dec. No. 1773, que nombra a la Sra. Luisa Peralta de Echavarría, Regidora del Ayto. del Municipio de Luperón.

G. O. No. 9532, del 31 de mayo de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1773

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— La señora Luisa Peralta de Echavarría, queda designada Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Luperón, en sustitución del señor Daniel Brito, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1774, que nombra al Sr. Nicolás de J. García, Regidor del Ayto. del Municipio de Sánchez.

G. O. No. 9532, del 31 de mayo de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1774

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Nicolás de Jesús García, queda designado *Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Sánchez*, en sustitución del señor Danilo Antonio José Calcaño, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1775, que autoriza al Dr. Pedro Padilla Tonos, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9532, del 31 de mayo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1775

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Pedro Padilla Tonos, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Estrella Brillante, en el grado de Gran Cordón, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de China;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4147, del 4 de febrero de 1947;